



RESOLUCIÓN No. 017

Por la cual se realiza una convocatoria pública para proveer el cargo de Profesor-Director(a) de los programas de Doctorado en Recursos Energéticos Renovables y Maestría en Recursos Energéticos.

El Consejo Académico de la Universidad de Santander en uso de sus atribuciones estatutarias, reglamentarias, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Capítulo IV del Estatuto profesoral de la UDES establece los requisitos generales para ser profesor universitario en la institución.
2. Según el artículo 45 del Estatuto General de la UDES, una de las funciones del Rector de la Institución es la contratar al personal docente y administrativo de la Universidad.
3. Mediante Resolución 018749 del 05 de octubre de 2020 del Ministerio de Educación Nacional se otorgó registro calificado con vigencia de 7 años al programa de Doctorado en Recursos Energéticos Renovables para la Universidad de Santander, el cual se suma al programa de Maestría en la misma área que desde el año 2018 la institución desarrolla.
4. En el marco del compromiso institucional con la calidad académica, entendida desde la perspectiva de la autoevaluación, la autorregulación y la mejora continua, los profesores son concebidos por la Universidad de Santander –UDES- como uno de los ejes insoslayables en la calidad institucional, razón por la cual la Universidad desarrolla permanentemente iniciativas tendientes a la contratación de personas de las más altas calidades académicas, pedagógicas y humanas con miras a la materialización de su Proyecto Educativo Institucional.
5. Según el artículo 4° del Estatuto profesoral de la Universidad de Santander –UDES-, “el profesor universitario en la UDES es un profesional con formación académica y docente, vinculado contractualmente con la Universidad para desarrollar funciones y responsabilidades en los ámbitos de la docencia, tutoría a estudiantes, investigación, extensión, consultoría y dirección académica, vinculados a una Facultad, y adscritos a un Instituto, Centro, Departamento, o Programa Académico, sin que ello impida que pueda prestar sus servicios a otras unidades académicas”.
6. Dentro de las características y cualidades que definen al profesor universitario de la UDES, tal como están definidas en el Estatuto profesoral se contemplan, entre otras, las siguientes:
 1. Ser un profesional con vocación académica y voluntad de servicio, comprometido con el Proyecto Educativo Institucional, la misión y la visión de la Universidad de Santander.
 2. Tener una formación profesional y un alto desempeño académico.
 3. Ser un auténtico maestro a quien los estudiantes reconozcan por su autoridad como prototipo de cualidades académicas y humanas.
 4. Ser crítico y reflexivo de su propio desempeño para valorar los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación.
 5. Contar con la capacidad para integrarse a la comunidad académica y al entorno.



6. Estar comprometido con el mejoramiento permanente, que implica su constante capacitación, actualización y superación pedagógica, disciplinar y académica.
7. Una de las formas de vinculación previstas por el Estatuto profesoral de la UDES, tal como se define en el artículo 14 del mencionado estatuto, es la denominada como "profesor de hora cátedra", el cual es aquella persona vinculada mediante contratación laboral por la duración del período académico.

RESUELVE

Artículo 1. Realizar convocatoria pública para proveer el cargo de Profesor-director(a) de los programas de Doctorado en Recursos Energéticos Renovables y Maestría en Recursos Energéticos.

Artículo 2. El perfil y requisitos mínimos de los aspirantes a estar incluidos en el banco de hojas de vida de profesores de cátedra mencionado en el artículo anterior es el siguiente:

FORMACIÓN ACADÉMICA

Título profesional	Ingeniero químico, o Ingeniero eléctrico o Ingeniero en energías u otros afines.
Título de posgrado	Doctorado en áreas relacionadas con los recursos energéticos, recursos energéticos renovables o equivalentes a nivel internacional.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Experiencia Laboral	Mínimo dos (2) años de experiencia con dedicación de tiempo completo o equivalente, en la industria, en el área de los recursos energéticos.
Experiencia Académica	Mínimo dos (2) años de experiencia en docencia, investigación y en administración académica en el área de la ingeniería, preferiblemente en relación con energías renovables.

PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA

Evidencias de productos reconocidos por Minciencias durante los últimos 5 años con énfasis en Conversión de Energía, Sostenibilidad Energética, Uso Eficiente de Recursos Energéticos y demás temas relacionados preferiblemente con recursos energéticos renovables tales como energía solar, energía eólica, bioenergía y otros.
--

COMPETENCIAS CIENTIFICO- TECNOLÓGICAS

Profesionales	<ul style="list-style-type: none"> - Comprensión del impacto del uso de los recursos energéticos en el desarrollo regional, nacional y global. - Gestión de planes de actualización permanente en las nuevas teorías, tecnologías, métodos y
---------------	--



	<p>tendencias relacionados con los recursos energéticos.</p> <ul style="list-style-type: none">- Participación en proyectos energéticos del nivel empresarial o académico.
Investigativas	<ul style="list-style-type: none">- Creación de nuevo conocimiento en lo referente al uso de los recursos renovables para la solución de problemas energéticos.- Participación en grupos y redes de investigación con productos registrados en los mismos.- Estancias posdoctorales en grupos o centros de investigación.- Participación en eventos nacionales e internacionales con ponencias, posters o equivalentes referidas al sector energético.- Realización de proyectos de investigación con financiación, preferiblemente externa a la institución desarrolladora (en caso de aplicar).
De interacción científica	<ul style="list-style-type: none">- Interacción con equipos nacionales e internacionales para la investigación en el área de las energías.- Participación en equipos del sector público o privado para el desarrollo de proyectos.- Capacidad de búsqueda de campos de acción para el desarrollo científico de las energías renovables en Colombia y América Latina.- Nivel mínimo de inglés C1 según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, el cual deberá estar soportado a través de certificado vigente al momento de inicio de la presente convocatoria.
Tecnológicas	<ul style="list-style-type: none">- Manejo de plataformas educativas- Uso de TIC en la educación- Manejo de software especializados

Parágrafo. Los aspirantes deberán presentar al momento de la postulación de su hoja de vida los respectivos certificados, diplomas u otros documentos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos y demás elementos que hacen parte de la hoja de vida.

Artículo 3. La evaluación de las hojas de vida de los aspirantes estará a cargo de una comisión evaluadora, la cual estará compuesta por:

1. La Decanatura de la Facultad de Ingeniería, quien la preside.
2. La Vicerrectora de Posgrados.
3. El Vicerrector de Enseñanza.
4. La Vicerrectora de Investigación.



Artículo 4. La evaluación de las hojas de vida de los aspirantes se efectuará de acuerdo con los siguientes parámetros y tendrá un valor total máximo de cien (100) puntos, discriminados así:

Criterio	Puntaje
1. Formación académica-máximo nivel de formación	Hasta 20 puntos
1.1. Doctorado	20 puntos
1.2. Maestría	10 puntos
2. Experiencia laboral	Hasta 20 puntos
2.1. Más de 2 años en el área	12 puntos
2.2. Más de 2 años en otras áreas	8 puntos
2.3. Menos de 2 años, en general	5 puntos
3. Experiencia académica	Hasta 20 puntos
3.1. Experiencia Profesoral - Más de 3 años- 7 puntos - 1 a 3 años-4 puntos - Hasta 1 año- 2 punto	7 puntos
3.2. Experiencia en investigación - Más de 3 años- 7 puntos - 1 a 3 años-4 puntos - Hasta 1 año- 2 punto	7 puntos
3.3. Experiencia en administración académica - Más de 3 años- 6 puntos - 1 a 3 años-4 puntos - Hasta 1 año- 2 punto	6 puntos
4. Productos académicos - Más de 3 publicaciones- hasta 7 puntos - Patentes o productos industriales- hasta 7 puntos - Participación en proyectos u otros productos- hasta 6 puntos	Hasta 20 puntos



criterio	Puntaje
5. Competencias Científico-tecnológicas <ul style="list-style-type: none">- Profesionales – hasta 5 puntos- Investigativas- hasta 5 puntos- De interacción científica- hasta 7 puntos- Tecnológicas-- hasta 3 puntos	Hasta 20 puntos

Parágrafo. Para efectos de la experiencia en administración académica sólo serán aceptados certificados expedidos por instituciones de educación superior en los cuales se pueda evidenciar la experiencia de los candidatos en la administración de programas académicos o instituciones de educación superior.

Artículo 5. El cronograma de la convocatoria será el siguiente:

Fase	Fecha(s)
Publicación de la convocatoria	1 de marzo de 2021
Cierre de inscripciones	10 de marzo de 2021
Proceso de revisión de hojas de vida por parte de la comisión evaluadora	Entre el 11 y el 18 de marzo de 2021
Publicación de resultados	23 de marzo de 2021

Artículo 6. Las postulaciones para presente convocatoria serán recibidas exclusivamente en el correo electrónico: sec.contratacion@udes.edu.co. No será recibida documentación por otros medios o a través de terceros.

Artículo 7. Los resultados de la presente convocatoria serán publicados exclusivamente en la fecha indicada en el artículo anterior en el portal web de la Universidad de Santander (www.udes.edu.co). La información sobre los resultados no será entregada por medio distinto al indicado.

Artículo 8. Serán elegibles sólo aquellos aspirantes que hubieran obtenido un puntaje superior a 60 puntos, y que en cualquier caso cumplan con los requisitos descritos en el artículo segundo de la presente resolución.

Artículo 9. El hecho de resultar elegible como resultado de la presente convocatoria no garantiza la contratación por parte de la UDES, pues la misma está condicionada por las necesidades curriculares y administrativas del servicio.



Artículo 10. La presente convocatoria será publicada en el sitio web de la Universidad de Santander y en las redes sociales institucionales, en el portal de empleo de la unidad de servicio de empleo de la UDES.

Artículo 11. Quien resultare ganador de la presente convocatoria, y posterior a ello contratado por la Universidad de Santander para el cargo convocado, deberá desarrollar sus actividades laborales en el marco del Estatuto Profesorial de la Universidad.

Artículo 12. Las dudas de interpretación que surjan en el transcurso de la presente convocatoria serán aclaradas por la Vicerrectoría de Enseñanza de la UDES o de la instancia que haga sus veces, y la respuesta a las mismas tendrá efectos para todos los participantes de la convocatoria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil veinte (2021).

JAIME RESTREPO CUARTAS
Rector General

JOSÉ ASTHUL RANGEL CHACÓN
Secretario General